Informe Comité de Evaluación-DGM-

CONTRATACION DIRECTA C.D. 09/2018 SERVICIOS DE FUMIGACION ID 344746

Señor:
Abg. Julián Agustín Vega Insfrán
Director General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a los efectos de presentar el siguiente informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- **INTRODUCCION:**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido artículos; 26, 27 y 55 de la Ley N° 2051/03 y Resolución DGM N° 104 de fecha 05 de marzo.de 2018, por la que se les nombra a la Abg. RUTH ALICIA QUINTANA, ABG. RUTH AMAYA GOMEZ, CP MARTA PAOLA CHENA, y por Resolución DGM Nº 107 de fecha 06 de marzo de 2018; al Abg. Javier Augusto Filizzola Acosta, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA C.D. 09/2018 SERVICIOS DE FUMIGACION ID 344746**

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) **Historial**

El Llamado fue realizado en la modalidad de la **CONTRATACION DIRECTA C.D. 09/2018 SERVICIOS DE FUMIGACION ID 344746** en el Rubro 240, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2018 y conforme a la Resolución DGM Nº 309 de fecha 20 de junio de 2018.

En fecha 10 de julio de 2018, una vez que la Publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado, se cursan las invitaciones a las siguientes empresas:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
AGROJARDIN S.R.L.	80029628-1	681448	administracion@agrojardin.com.py
ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR	295953-4	215061/+595972378551	info@poti.com.py
FUMISAN S.A.	80022328-4	553115/981415875	fumisan_sa@hotmail.com
JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	3378226-1	021 694 632/0981 575 600	administracion@jdservicios.com.py
SERVICIOS PARAGUAYOS SA	80019394-6	228-058/0983-482084	serviciosparaguayos@hotmail.com

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abog. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Migraciones

Abg. Ruth Alicia Quintana
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Migraciones

Abg. Javier A. Filizzola
Dirección General de Migraciones

b) Detalle

Datos de la Convocatoria

- *ID de Licitación: 344746*
- *Nombre de la Licitación: SERVICIOS DE FUMIGACION*
- *Convocante: Dirección General de Migraciones / Ministerio del Interior*
- *Categoría: 2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos*
- *Unidad de Contratación: Dirección General de Migraciones*
- *Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa*
- *Monto Estimado: 4.300.000*
- *Estado : En Evaluación (Cerrada)*
- *Fecha de Publicación: 01-08-2018 - 16:11*

Etapas y Plazos:

- Lugar para Realizar Consultas: Eligio Ayala esq. Caballero edificio aurora 2do. Piso
- *Fecha Límite de Consultas: jueves, 16 de agosto de 2018 - 10:00*
- *Lugar de Entrega de Ofertas: Eligio Ayala esq. Caballero edificio aurora 2do. piso*
- *Fecha de Entrega de Ofertas: martes, 21 de agosto de 2018 - 08:00*
- *Lugar de Apertura de Ofertas: Eligio Ayala esq. Caballero edificio aurora 2do. piso*
- *Fecha de Apertura de Ofertas: Martes, 21 de agosto de 2018 - 08:30*

Adjudicación y Contrato

- *Sistema de Adjudicación: Por Total*
- *Fuente de Financiamiento: Recursos Institucionales (Fuente 30)*
- *Anticipo: No se otorgará Anticipo*
- *Vigencia del Contrato: Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego*

Datos del Contacto

- *Nombre: Fátima Roa Sánchez*
- *Cargo: Jefa*
- *Teléfono: 493781*
- *Correo Electrónico: uoc.migraciones@gmail.com*

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

ACTA APERTURA DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"
ID Nº 344.746.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas con treinta minutos del día 21 de agosto de 2018; en la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres; de conformidad con el Art. 34 de la Ley 2051/03, de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018** para el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN" ID Nº 344.746,** aprobada por Resolución D.G.M. Nº 309 de fecha [20/06/2018], con la participación de las siguientes personas: el Abg. Edgar Bobadilla, la Lic. Sayle Enciso, el Abg. Edgar Bobadilla; funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Abg. Fátima Roa, Jefa de la U.O.C.; presentando sus sobres las firmas: **FUMITOP**, sin representante; **BICHO S.R.L.**, representada por el Señor Ángel David Pérez con C.I. N° 1.926.272; **FUMIPRO**, representada por el Señor Hugo Adrián Añazco con C.I. N° 4.264.980; en el momento de la apertura de sobres.

Se da inicio al acto con las palabras de la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018** para el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**.

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 34º inciso c) que dice cuanto sigue: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido se procede a la Apertura de sobres.***

Seguidamente se inicia la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, de conformidad a la Ley 2051 en su Art. 34, inciso c) en concordancia con el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta.

A continuación se detallan las documentaciones y ofertas presentadas por el oferente presente:

DOCUMENTOS	FUMITOP	BICHO S.R.L.	FUMIPRO
FORMULARIO DE OFERTA	SI	SI	SI
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	SI	SI	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 40º	SI	SI	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 20º	SI	SI	SI
MONTO DE LA OFERTA	**5.375.000.-**	**3.750.000.-**	**3.010.000.-**
VALOR DE LA G.M.O. (5%)	**993.000.-**	**Póliza N° 1508002326 de Seguros Generales S.A.**	**Gs.1.000.000.-**

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abog. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Migraciones

Abg. RUTH ... QUINTANA
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. ... MAZZOLA
Dirección General de Migraciones

		1.000.000.-	

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las ocho horas con cuarenta y nueve minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

A continuación se detalla las ofertas recibidas en el presente llamado, las cuales se hayan expresadas en Guaraníes (IVA incluido)

EMPRESAS	FUMITOP	BICHO S.R.L.	FUMIPRO
MONTO DE LA OFERTA	5.375.000.-	3.750.000.-	3.010.000.-

Al verificar la planilla de oferta presentada por los oferentes, se constata que no hay errores aritméticos.

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL:-

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de y conforme al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de la oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE

Documentos	FUMITOP	BICHO S.R.L.	FUMIPRO
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art.20 y Art. 40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente del firmante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se verificó los documentos sustanciales presentados por las empresas conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifico el cumplimiento de la misma de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abog. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Migraciones

Abg. JANNETH A. FRANZOLA
Dirección General de Migraciones

Se analizó el formulario de la oferta debidamente completado; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad de los Oferentes, la representación suficiente del firmante de la oferta y las declaración juradas del art. 20 y 40.

En consecuencia la empresas oferentes **BICHO S.R.L., FUMITOP** y **FUMIPRO** cumplen con los requisitos: formulario de la oferta debidamente completado; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad de los Oferentes y representación suficiente del firmante de la oferta, declaración juradas del art. 20 y 40., procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, a **seleccionar** a la oferta más baja, siendo la empresa **FUMIPRO** para verificar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación.

Nº	Documentos de carácter Formal	EMPRESA
		FUMIPRO
1	Experiencias años 2015, 2016 y 2017	CUMPLE
2	Certificado de origen nacional	NO CUMPLE
3	Especificaciones técnicas	CUMPLE
4	Copia autenticada de SENAVE	CUMPLE
5	Copia autenticada de DIGESA	CUMPLE
6	Folletos o catálogos de los productos a ser utilizados en la fumigación.	CUMPLE
7	Copia autenticada de la habilitación de los productos a ser utilizados para la fumigación	CUMPLE
8	Constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE
9	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
10	Fotocopia simple de Patente Comercial	CUMPLE

Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la empresa **FUMIPRO de Diego Beconi con RUC Nº 2464976-7** posee la experiencia necesaria para la ejecución del Contrato, el mismo proporcionó evidencia documentada de facturas y/o contratos dentro de los periodos 2015, 2016 y 2017; adjunto los folletos explicativos de los productos a ser utilizados en la fumigación, con la correspondiente habilitación de los mismos. El Proveedor demostró que está habilitado para la ejecución del contrato (copia autenticada de SENAVE Y DIGESA) Presentó en forma los siguientes documentos: 1) Patente Municipal; 2) Ruc; 3) Certificado de cumplimiento tributario.

Se le solicito vía nota el Certificado de Origen Nacional, no presentando el Certificado de Origen Nacional, el artículo. 11 del Decreto Reglamentario Nº 9649 "Por el cual se reglamenta la Ley 4558/11" Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de procesos de Contrataciones Públicas dispone*: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará la forma de presentación del Certificado de Origen para aquellos oferentes que desean*

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abog. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica

Abg. JAVIER QUINTANA
Dirección General de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. VIZZOLA
Dirección General de Migraciones

acceder al beneficio. ***La no presentación del certificado de origen en la etapa de presentación de ofertas, no será motivo de descalificación.***

La convocante para el análisis de la oferta tendrá en consideración lo establecido en la Resolución DNCP 956/2016 MODIFICADO POR LA Resolución 1173/2016 que resuelve Modificar el artículo 2ª el cual queda redactado de la siguiente manera. Aprobar el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley de Contrataciones Públicas. Análisis de Precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticas y ordenar las ofertas de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte porciento para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a continuación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada debiendo constar en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicada a cada precio. Ítem, rubro o partida que contengan las ofertas independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (total, lotes, ítem).

Que, haciendo un análisis los ítem del llamado supra mencionado, se constata que el precio ofertado en relación al precio referencia, se encuentran dentro de los rangos establecidos en la Resolución DNCP 956/2016 MODIFICADO POR LA Resolución 1173/2016 en su artículo 2º.

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "*...**las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...***", en ese sentido se constata que la Firma ***FUMIPRO de Diego Beconi con RUC Nº 2464976-7*** cumple con todo lo solicitado, dejando constancia además que el Comité ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el marco de este llamado y que la empresa ***FUMIPRO de Diego Beconi con RUC Nº 2464976-7*** *ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que EL PROPIETARIO no es funcionario público, no interviniendo en ninguna etapa del procedimiento de contratación, no contando con un interés personal, familiar o de negocios, por lo que el mismo es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.*

4.-RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61°-Método de Evaluación-del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, **CONCLUIMOS**, que la oferta de la Firma **FUMIPRO de Diego Beconi con RUC Nº 2464976-7** posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona...***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la***

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. FIGUEROLA
Dirección General de Migraciones

oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

El Comité de Evaluación, eleva el presente informe recomendando la adjudicación de esta Licitación, a la firma: **FUMIPRO de Diego Beconi con RUC Nº 2464976-7** por la suma **TOTAL DE GUARANIES TRES MILLONES DIEZ MIL IVA INCLUIDO (Gs. 3.010.000)** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y oferta más económica. Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de la oferta, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA C.D. 09/2018 SERVICIOS DE FUMIGACION ID 344746**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Asunción, 27 de agosto de 2018.-

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER VILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Abog. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Migraciones

ANGIA QUINTANA
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones